

DECLARA INADMISIBLE POSTULACIONES A HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU E INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX, PERTENECIENTES AL GRUPO N° 3 DEL CONCURSO DENOMINADO DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

SANTIAGO, 11 de Mayo de 2015

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de febrero de 2015, se procedió a la publicación del concurso denominado, "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad" publicada en la página web de la Agencia www.acee.cl.

2. Que evaluadas las ofertas presentadas por las empresas **Abastecedora de Materiales Térmicos S.A., Tecnologías Industriales S.A., Vivendio Iberoamérica Servicios Energéticos S.A., Cobalt Ingeniería Limitada y Termoingeniería Limitada, Efizity Ingeniería SpA, Chilectra S.A. y Energy Tracking S.A.**, para el Hospital Barros Luco Trudeau de la Comuna de San Miguel y el Instituto Nacional del Tórax de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, pertenecientes al grupo N° 3 del concurso, la Agencia detectó que la información entregada para el Hospital Barros Luco Trudeau, respecto del año 2014 en lo relativo al consumo de gas natural, no presenta correlación con los datos de consumo entregados para los años 2012, 2013 y 2015.

3. Que, atendido a que todas las empresas participantes en el concurso formularon sus propuestas para el Hospital Barros Luco Trudeau en base al año 2014, no considerando la correlación de la información, y lo establecido en el numeral 5.5 Requisitos Técnicos en su letra a) de las bases de concurso, el cual señala literalmente "El postulante debe realizar la actualización de la información facilitada por los edificios preseleccionados", y el punto 7.2 relativa a la selección de las propuestas, no resulta conveniente para los intereses de Agencia adjudicar el concurso, declarando por tanto inadmisibles las postulaciones presentadas.

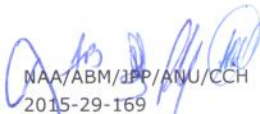
APRUEBO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE las postulaciones presentadas para el grupo N° 3 del concurso "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad" en conformidad a las Bases de Concurso.

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente, mediante la página web de la agencia www.acee.cl.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



MAA/ABM/JPP/ANU/CCH
2015-29-169

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.